

## Resolución No. 463-AD-77

Lima, \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de 197\_\_\_\_\_

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Cultural "Tejadita Barranco";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos esta blecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y  $\overline{De}$  portes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 70 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas, en Fútbol (16) y Ajedrez (6), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitiva mente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Barranco;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Cultural "TEJADITA BARRANCO" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Físic y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitució y Estatutos de la indicada entidad deportiva, perm tirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia d su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su in cripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacion de Deportes.

Registrese y comuniquese.

LUCIANO CUNED MARSIGLI

INRED

